
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS</b>		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
SIXTO MARIA ROJAS

DEJA CONSTANCIA DEL ANALISIS SUCINTO DEL SECTOR ECONOMICO  
Y DEL OFERENTE

La Institución Educativa desarrollo un análisis sucinto del sector económico y del oferente, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA SEDE TRINIDAD VIAFARA PARA LAS ACTIVIDADES DE RESANE, ESTUCO Y PINTURA CON PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA DE LA IE SIXTO MARIA ROJAS. “.La entidad se basó en los documentos presentados por el contratista; donde encontramos información y constatamos su experiencia para el desarrollo del objeto contractual y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Los documentos presentados por el contratista oferente se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)”*

Dada en Jamundí a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO  
Rector IE/SMR